



DTCI

202438500955411

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 22 de 2024

Señor(a)

ANONIMO

@albayv50

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501266242 del 19 de julio
del 2024 - Espacio Público Carrera 92 con Calle 148 - Localidad de Suba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición, remitida a esta entidad, a través del cual solicita Intervención en el andén de la Carrera 92 con Calle 148, amablemente se informa, lo siguiente:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU- y teniendo en cuenta el registro fotográfico anexo, se estableció que el espacio público de su interés, está ubicado en la Calle 148 entre Carrera 92 y Carrera 95 CIV 11014135 y PK_ID_ANDEN 92083291, el cual hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de Alcaldía Local, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial de la ciudad, según lo

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500955411

Información Pública

Al responder cite este número

establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá –POT-.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba, para que se informe lo pertinente, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 22-07-2024 04:49:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura